

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 47/1972, de 7 de enero, por el que se eleva, en régimen de reciprocidad, a rango de Embajada la Representación Diplomática de España cerca de la Soberana y Militar Orden de Malta.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos, Vengo en disponer:

Artículo único.—Se eleva, en régimen de reciprocidad, a rango de Embajada la Representación Diplomática de España cerca de la Soberana y Militar Orden de Malta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3240/1971, de 10 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Auditor General don José Fernández Gallart.

En consideración a lo solicitado por el Auditor General don José Fernández Gallart y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de trece de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 3241/1971, de 10 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don José Barón Mora-Figueroa.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don José Barón Mora-Figueroa y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de trece de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de noviembre de 1971 por la que se concede a la Universidad de Santiago de Compostela la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Puenteceasures, Pontevedra, para la construcción de un edificio social y almacén de embarcaciones deportivas.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1966 («Boletín

Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la Universidad de Santiago de Compostela una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Zona de servicio del puerto de Puenteceasures.
Superficie aproximada: 1.476 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un edificio social y almacén de embarcaciones deportivas.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: Una peseta por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificio social y almacén de embarcaciones deportivas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3242/1971, de 16 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para construir en la provincia de Vizcaya los Centros Educativos de su Plan de Urgencia.

Las circunstancias que concurren en la población escolar de Vizcaya han determinado la aprobación de un Plan de Urgencia de Construcciones Educativas para aquella provincia.

Con el fin de prestar su decidido apoyo a las previsiones del indicado Plan, los Ayuntamientos de Bilbao-Amorebieta-Echano, Arrigorriaga, Guernica y Luno, Santurce-Ortuella y Sestao, mediante acuerdos plenarios adoptados el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno por la Corporación de Sestao, y el veintitrés siguiente por las de los restantes, se comprometieron a facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para construir los Centros educativos programados en los citados Ayuntamientos.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de algunos de los inmuebles aptos para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio, regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación-Forzosa, por lo que, una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación y examinadas las correspondientes alegaciones, procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por los respectivos Ayuntamientos de las parcelas destinadas en los términos municipales de Bilbao, Amorebieta-Echano, Arrigorriaga, Guernica y Luno, Santurce-Ortuella y Sestao, a los Centros Educativos del Plan de Urgencia de Vizcaya, las cuales se describen del modo siguiente:

Uno. Ayuntamiento de Bilbao:

a) Finca de doce mil quinientos veinticinco metros cuadrados de superficie, sita en el barrio de San Ignacio, propiedad de doña Luisa y doña María Igartua, que linda: Al Norte, con don Eugenio López y doña Carmen Echevarría; al Sur, con Casario Tellaache; al Este, con terrenos de Tellaache, y al Oeste, vía pública.

b) Finca urbana de diez mil doscientos setenta y dos metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, radicada en San Pedro de Deusto, entre las calles General Eraso y San Juan de la Cruz, pertenece a los Padres Pasionistas, las Reverendas Madres Siervas de Jesús, al Ayuntamiento de Bilbao y a los señores Galdós y Rementería.

c) Finca de diez mil seiscientos doce metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados, sita en Eacurce, que linda: Al Norte, con antiguo camino de Eacurce; al Sur, con la manzana ochenta y dos del Plan de Urbanización Zona Sur y con la finca propiedad de «Lezama Lerguizamón, S. A.», de la que se segrega; al Este, con la calle Cuartel de la Montaña y la manzana ochenta, y al Oeste, con el ferrocarril de Santander a Azbarren y más terrenos de los que se segrega.

d) Finca de siete mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados, sita en Hurrigorri, propiedad de los señores Bilbao Olaeta, el Ayuntamiento de Bilbao y don José y don Florentino García, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con resto de finca propiedad